

Empleo

Bonificaciones/Reducciones a la contratación laboral

Cuadro resumen de normativa vigente

Octubre 2015

REKAM JEJAK PELAYANAN PELANGGAN			
NO. PELAYANAN	LOKASI	WAKTU	REKAM JEJAK PELAYANAN
1	1. Nama Pelanggan: ... 2. Alamat: ... 3. No. Telp: ...	1. Tanggal: ... 2. Waktu: ...	1. Nama Pelanggan: ... 2. Alamat: ... 3. No. Telp: ...
2	1. Nama Pelanggan: ... 2. Alamat: ... 3. No. Telp: ...	1. Tanggal: ... 2. Waktu: ...	1. Nama Pelanggan: ... 2. Alamat: ... 3. No. Telp: ...
3	1. Nama Pelanggan: ... 2. Alamat: ... 3. No. Telp: ...	1. Tanggal: ... 2. Waktu: ...	1. Nama Pelanggan: ... 2. Alamat: ... 3. No. Telp: ...
4	1. Nama Pelanggan: ... 2. Alamat: ... 3. No. Telp: ...	1. Tanggal: ... 2. Waktu: ...	1. Nama Pelanggan: ... 2. Alamat: ... 3. No. Telp: ...

1. Semua data di atas adalah data yang sebenarnya.

BONIFICACIONES/REDUCCIONES A LA CONTRATACIÓN DE CÁRACTER GENERAL PARA JÓVENES LEY 11/2013

TIPO DE CONTRATO	COLECTIVO	CUANTÍA	DURACIÓN	VIGENCIA DE LA MEDIDA	NORMATIVA
Contrato en prácticas	Menores de 30 años o menores de 35 discapacitados, independientemente del periodo transcurrido desde la finalización de sus estudios .Inscritos en la Oficina de Empleo.	Reducción del 50% de la cuota empresarial por contingencias comunes.Bonificación adicional del 50% de la cuota empresarial por contingencias comunes para personas beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Durante toda la vigencia del contrato 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Hasta que la tasa de desempleo se situe por debajo del 15%.Hasta el 30 de junio de 2016 en el caso de personas beneficiarias del Sistema Español de Garantía Juvenil. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ley 11/2013. (Art.13)
Contrato en prácticas	Menores de 30 años o menores de 35 discapacitados, que realicen prácticas no laborales, acogidos al R.D.1543/2012. .Inscritos en la Oficina de Empleo.	Reducción del 75% de la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes. Bonificación adicional del 25% de la cuota empresarial por contingencias comunes para personas beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Durante toda la vigencia del contrato 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Hasta que la tasa de desempleo se situe por debajo del 15%.Hasta el 30 de junio de 2016 en el caso de personas beneficiarias del Sistema Español de Garantía Juvenil.. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ley 11/2013. (Art.13)
Empresas de inserción TEMPORAL/ INDEFINIDO	Menores de 30 años o menores de 35 discapacitados, en situación de exclusión social	1650 euros/ año .	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Durante toda la vigencia del contrato o durante 3 años en contratación indefinida. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Indefinida . 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ley 11/2013. (Art.14)
Cooperativas (2) O sociedades laborales	Menores de 30 años o menores de 35 discapacitados, inscritos en la Oficina de Empleo, que se incorporen como socios trabajadores o de trabajo. (3).	800 euros/ año	<ul style="list-style-type: none"> ➤ 3 años 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Indefinida . 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ley 11/2013. (Art.14)

³ En el caso de cooperativas, estas han tenido que optar por un Régimen de Seguridad Social propio de trabajadores por cuenta ajena. Art. 14 de la Ley 11/2013.

SISTEMA DE GESTÃO DE RISCOS - RISK MANAGEMENT SYSTEM					
ÁREA	DESCRIÇÃO	TIPO	IMPACTO	SEVERIDADE	INDICADOR
Risco Operacional	Processos de trabalho não documentados ou desatualizados, levando a erros e inconsistências.	Processos	Erros operacionais, perda de produtividade, aumento de custos.	Alta	Índice de erros operacionais
	Falta de treinamento adequado para os colaboradores, resultando em baixa qualidade do trabalho.	Recursos Humanos	Erros operacionais, perda de produtividade, aumento de custos.	Alta	Índice de treinamento adequado
	Comunicação inadequada entre departamentos, causando atrasos e conflitos.	Processos	Atrasos, conflitos, perda de produtividade.	Alta	Índice de comunicação adequada
Risco Financeiro	Flutuações cambiais desfavoráveis afetando o fluxo de caixa e a rentabilidade.	Financeiro	Perda de receita, aumento de custos, redução da rentabilidade.	Alta	Índice de fluxo de caixa positivo
	Variações nos preços de insumos e matérias-primas, impactando os custos de produção.	Operacional	Aumento de custos, redução da margem de lucro.	Alta	Índice de custos controlados
	Instabilidade econômica do país, afetando a demanda por produtos e serviços.	Financeiro	Redução da demanda, perda de receita, aumento de custos.	Alta	Índice de demanda controlada

BONIFICACIONES/REDUCCIONES A LA CONTRATACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

TIPO CONTRATO		COLECTIVOS		CUANTÍA ANUAL (EUROS)	DURACIÓN	VIGENCIA DE LA MEDIDA	NORMATIVA	
Indefinido	Para empresas menos de 50 trabajadores	Mayores de 45 años desempleados inscritos en la oficina de empleo	Desempleados/as	1.300	3 años	Hasta que la tasa de desempleo se situe por debajo del 15%	➤ Ley 3/2012	
			Mujeres subrepresentadas ⁽⁴⁾	1.500				
		Jóvenes de 16 y 30 años, ambos inclusive, desempleados inscritos en la Oficina de Empleo	Desempleados/as	1.º año, 1.000; 2.º, 1.100 y 3.º 1.200				
			Mujeres subrepresentadas	Las anteriores cuantías se incrementarán en 100 euros				
	Indefinido	Indefinido	Persona beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.		1800. (300 euros /mes)	6 meses	Hasta el 30 de junio de 2016.	➤ R.D.Ley 8/2014
			Víctimas de violencia de género		1500	4 años	Indefinida	➤ Ley 43/2006
			Víctimas de trata de seres humanos		1500	2 años		
			Víctimas del terrorismo (Art 34. Ley 29/2011)		1.500	4 años		
			Víctimas de violencia doméstica		850	4 años		
			Trabajadores en situación de exclusión social		600	4 años		
Personas con discapacidad		Menores de 45 años	En general	4.500	Vigencia del contrato	Indefinida		
			Discapacidad severa ⁽⁵⁾	5.100				
		Mujeres	En general	5.350				
			Discapacidad severa	5.950				
Mayores de 45 años	En general	5700						
	Discapacidad severa	6300						

⁴ Mujeres en ocupaciones en los que este colectivo esté menos representado.

⁵ Discapacidad severa: Personas con parálisis cerebral, enfermedad mental o discapacidad intelectual igual o superior al 33 % y discapacidad física o sensorial igual o superior al 65 %.

TIPO CONTRATO	COLECTIVOS		CUANTÍA ANUAL (EUROS)	DURACIÓN	VIGENCIA DE LA MEDIDA	NORMATIVA
Indefinido		<ul style="list-style-type: none"> Contratación de un trabajador con discapacidad por un C.E.E.⁽⁶⁾ (Relación de carácter especial) 	<ul style="list-style-type: none"> 100 % cuotas empresariales por todos los conceptos 	Vigencia del contrato	Indefinida	
	Trabajadores desempleados mayores de 52 años beneficiarios de los subsidios del art. 215 LGSS, a tiempo completo y de forma indefinida ⁽⁷⁾		Bonificación que corresponda según el vigente PFE ⁽⁸⁾	Según la normativa aplicable del PFE	Según la norma aplicable del PFE	<ul style="list-style-type: none"> ➤ LGSS (Art. 228.4) y Ley 45/2002 (D.T. 5) ➤ Ley 43/2006
	TRABAJADORES-EXENCIÓN MÍNIMA (Exención de cotizaciones empresariales por contingencias comunes de los primeros 500 euros de la base de cotización.)		Indefinido/ T. Completo Exención de cotización de los primeros 500 euros de la base de cotización. T Parcial : Jornada equivalente a un 50% ; los 500 euros se reducirán en proporción a la jornada..	24 meses ; Contratos celebrados entre el 29 de febrero y el 31 de agosto de 2016.	Hasta el 31 de Agosto de 2016 *.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ -Ley 25 / 2015 (Art. 8)
Conversiones en indefinido	Conversión de contratos en prácticas a la finalización de su duración inicial o prorrogada, de relevo y sustitución por jubilación ⁽⁹⁾ en empresas de menos de 50 trabajadores	Hombres Mujeres	500 euros 700 euros	3 años	Indefinida	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ley 3/2012

⁶ Centro Especial de Empleo.

⁷ Estos trabajadores, que se acogen voluntariamente a este programa, pueden compatibilizar los subsidios por desempleo con el trabajo por cuenta ajena en aplicación de lo previsto en el párrafo primero del apartado 4 del artículo 228 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

⁸ PFE = Programa de Fomento de Empleo (dependiendo del colectivo, Ley 43/2006 o Ley 3/2012).

⁹ Medida de fomento de empleo derogada desde el 1-1-2013, excepto para las situaciones contempladas en la Disposición Final 12.2 de la Ley 27/2012, de 1 de Agosto.

(* Finalizados los 24 meses, durante los 12 siguientes las empresas con plantillas menores de 10 trabajadores, tendrán derecho a una reducción/bonificación del 50%. Durante este nuevo periodo estarán exentos de la aplicación del tipo de cotización los primeros 250 euros de la base de cotización o la cuantía proporcionalmente reducida en los supuestos de contratación a tiempo parcial.)

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor
1	Material de construcción	100	m ²	10000
2	Mano de obra	100	h	10000
3	Transporte	100	km	10000
4	Seguros	100	h	10000
5	Impuestos	100	h	10000
6	Administración	100	h	10000
7	Proveedores	100	h	10000
8	Financiamiento	100	h	10000
9	Mantenimiento	100	h	10000
10	Operación	100	h	10000
11	Reparación	100	h	10000
12	Reemplazo	100	h	10000
13	Actualización	100	h	10000
14	Extensión	100	h	10000
15	Reconstrucción	100	h	10000
16	Rehabilitación	100	h	10000
17	Reforma	100	h	10000
18	Reconstrucción	100	h	10000
19	Rehabilitación	100	h	10000
20	Reforma	100	h	10000

TIPO CONTRATO	COLECTIVOS				CUANTÍA	DURACIÓN	VIGENCIA DE LA MEDIDA	NORMATIVA		
Contratación temporal	Contratos formativos			En prácticas y para el contrato para la Formación y el Aprendizaje (si no se ha optado por la reducción de la (Ley 3/2012) ⁽¹⁰⁾)	50% cuota empresarial por contingencias comunes	Toda la vigencia del contrato	Indefinida	➤ ET (DA 2ª)		
				Para la Formación y el Aprendizaje ⁽¹¹⁾	Reducción del 75 % o del 100 % de las cuotas del empresario ⁽¹²⁾	Toda la vigencia del contrato	Indefinida	➤ Ley 3/2012		
	Personas con discapacidad			Contratos de interinidad con desempleados con discapacidad para sustituir a trabajadores con discapacidad en situación de incapacidad temporal	100 % todas las aportaciones	Toda la vigencia del contrato	Indefinida	➤ Ley 45/2002 (DA 9ª)		
				Contratación de un trabajador con discapacidad por un C.E.E. (relación de carácter especial)	100% todas las aportaciones	Toda la vigencia del contrato	Indefinida	➤ Ley 43/2006		
				Contrato temporal fomento del empleo	En general	Varones	Menores 45 años	3.500	Toda la vigencia del contrato	Indefinida
	Mayores 45 años	4.100								
	Mujeres	Menores 45	4.100							
		Mayores 45	4.700							
		Discapacidad severa	Varones		Menores 45	4.100				
			Mayores 45		4.700					
	Mujeres	Menores 45	4.700							
		Mayores 45	5.300							
	Victima violencia de género o doméstica				600					
Trabajadores en situación de exclusión social				500						
Contratación víctimas del terrorismo según artículo 34 Ley 29/2011				600		Indefinida	➤ Ley 43/2006 D. Final Ley 3/2012			
Víctimas de trata de seres humanos				600		Indefinida	➤ Ley 43/2006			
Contrato temporal para la Formación y el Aprendizaje	Jóvenes desempleados inscritos en la O. E., contratados para la formación y el aprendizaje			Reducción del 75 % o del 100 % de las cuotas del empresario	Toda la vigencia del contrato	Indefinida	➤ Ley 3/2012			

¹⁰ Supuesto de no cumplir los requisitos de la Ley 3/2012, en el caso del contrato para la formación y el aprendizaje.

¹¹ En el supuesto de trabajadores discapacitados, no se aplica el límite de edad.

¹² Dependiendo que la plantilla sea inferior a 250 personas (100 %) o igual o superior (75 %).

BONIFICACIONES/REDUCCIONES A LA CONTRATACIÓN DIRIGIDAS A ÁMBITOS ESPECÍFICOS

ÁMBITO MEDIDA	TIPO CONTRATO	COLECTIVOS	CUANTÍA	DURACIÓN	NORMATIVA
Áreas geográficas	Indefinido/ temporal	Trabajadores en Ceuta y Melilla en los sectores que recoge la modificación del apartado 2 de la D. A. trigésima del R. D. Legislativo 1/1994 y la D. A. primera de la Ley 3/2011, de 4 de Octubre	50 % de la Base de cotización por contingencias comunes (Primer año de vigencia de la norma 43 %, segundo año 46% y tercero y sucesivos el 50%)	Indefinida	➤ D. A. trigésima del R. D. legislativo 1/1994
	Indefinido/ temporal	Tripulantes de buques inscritos en el Registro Especial de Buques y Empresas Navieras de Canarias y tripulantes de buques adscritos a los servicios regulares entre las Islas Canarias y entre éstas y el resto del territorio nacional	Reducción del 90% en la cuota empresarial a la Seguridad Social por todos los conceptos incluidos en la cotización	Toda la vigencia del contrato	➤ Ley 19/1994
Otros colectivos	Indefinido/ temporal	Penados en instituciones penitenciarias y menores en centros de internamiento	Contingencias profesionales y conceptos de recaudación conjunta :65 % cuotas Contingencias comunes: cuantía que proceda para personas en situación de exclusión social	Vigencia del contrato	➤ D.A. trigésima del R.D.legislativo 1/1994
	Indefinido/ temporal	Personas que presten servicios en el hogar familiar , y queden incorporadas al sistema especial de seguridad social a partir de 1/1/2012 ⁽¹³⁾ En el caso de familias numerosas de categoría general, los dos ascendientes –o el ascendiente en el caso de familias monoparentales– deben trabajar fuera de casa)	Reducción del 20% cuota del empleador 45 % cuota del empleador	Durante los años 2012-2013, 2014 y 2015	➤ D. T. Única de la Ley 27/2011 ➤ R.D. 1.620/2011, Ley 40/2003 ➤ D.A. octogésimo sexta de la Ley 36/2014
Empresas inserción	Temporal/ Indefinido	Personas en situación de exclusión social desempleadas incluidas en determinados colectivos contratadas en empresas de inserción.	850 euros/año	Temp.: vigencia contrato Indefinida: 3 años	➤ Artículo 16.3.a Ley 44/2007
		En supuesto de manera de 30 años	1650/euros/año	Temp.: vigencia contrato Indefinida: 3 años	➤ Ley 11/2013

¹³ Siempre que la obligación de cotizar se haya iniciado el 1/1/2012.

Year	2023	2024	2025	2026
2023-2024	100%	100%	100%	100%
2024-2025	100%	100%	100%	100%
2025-2026	100%	100%	100%	100%
2026-2027	100%	100%	100%	100%

<p>Notes to the Financial Statements</p>	<p>1. General information 2. Significant accounting policies 3. Financial statements</p>	<p>4. Financial statements</p>	<p>5. Financial statements</p>
---	--	--------------------------------	--------------------------------

BONIFICACIONES/REDUCCIONES AL TRABAJO AUTONOMO

OBJETO		COLECTIVO	CUANTIA	DURACION Y OBSERVACIONES	NORMATIVA
Bonificaciones y reducciones al trabajo Autónomo con carácter general	CON BASE MINIMA DE COTIZACION	<p>Trabajadores/as por cuenta propia que causen alta inicial o no hubieran estado en alta en los 5 años inmediatamente anteriores, que opten por cotizar por la base mínima</p> <p>Con posterioridad al periodo inicial de 6 meses previstos, podrán aplicarse sobre la cuota de contingencias comunes , incluida la incapacidad temporal:</p>	<p>Reducción de 50 euros/mes de la cuota por contingencias comunes incluidas la incapacidad temporal.</p> <p>a) Reducción equivalente al 50% durante 6 meses. b) Reducción equivalente al 30% durante 3 meses siguientes al periodo a). c) Bonificación equivalente al 30% durante 3 meses siguientes al periodo b)</p>	<p>6 meses inmediatamente siguientes a la fecha de efectos del alta.</p> <p>Máximo de hasta 12 meses hasta completar un máximo de 18 meses , tras la fecha de efectos del alta</p>	<p>➤ Ley 20/2007(Art. 31)</p>
	CON BASE SUPERIOR DE COTIZACION	<p>Trabajadores/as por cuenta propia que causen alta inicial o no hubieran estado en alta en los 5 años inmediatamente anteriores, que opten por cotizar por una base de cotización superior a la base mínima.</p> <p>Con posterioridad al periodo inicial de los 6 meses previstos, podrán aplicarse sobre la cuota de contingencias comunes , incluida la incapacidad temporal:</p>	<p>Reducción equivalente al 80% sobre la cuota por contingencias comunes incluida la incapacidad temporal.</p> <p>l</p> <p>a) Reducción equivalente al 50% durante 6 meses. b) Reducción equivalente al 30% durante 3 meses siguientes al periodo a). c) Bonificación equivalente al 30% durante 3 meses siguientes al periodo b).</p>	<p>6 meses inmediatamente siguientes a la fecha de efectos del alta</p> <p>Máximo de hasta 12 meses hasta completar un máximo de 18 meses , tras la fecha de efectos del alta</p>	<p>➤ Ley 20/2007 (Art.31)</p>

BONIFICACIONES/REDUCCIONES AL TRABAJO AUTONOMO

OBJETO		COLECTIVO	CUANTIA	DURACION Y OBSERVACIONES	NORMATIVA
Bonificaciones y reducciones al trabajo Autónomo	MENORES DE 30 AÑOS O MUJERES MENORES DE 35 AÑOS	Trabajadores/as por cuenta propia menores de 30 años o menores de 35, en el caso de mujeres que causen alta inicial o no hubieran estado en alta en los 5 años inmediatamente anteriores. (14)	Bonificación adicional a la finalización de las previstas con carácter general del 30% sobre la cuota de contingencias comunes.	12 meses siguientes a la finalización del periodo de bonificación previsto con carácter general	➤ Ley 20/2007 (Art. 31)
	DISCAPACTADOS, VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO Y VICTIMAS DE TERRORISMO	<p>Trabajadores/as con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, víctimas de violencia de género y las víctimas de terrorismo que causen alta inicial o no hubieran estado en alta en los últimos 5 años inmediatamente anteriores, que opten por cotizar sobre la base mínima (14)</p> <p>Con posterioridad a los 12 meses iniciales, podrán aplicarse sobre la cuota de contingencias comunes, incluida la incapacidad temporal.(14)</p> <p>Trabajadores/as con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, víctimas de violencia de género y las víctimas de terrorismo que causen alta inicial o no hubieran estado en alta en los últimos 5 años inmediatamente anteriores que opten por una base de cotización superior a la mínima(14)</p> <p>Con posterioridad a los 12 meses previstos podrán aplicarse sobre la cuota de contingencias comunes, incluida la incapacidad temporal, una bonificación.(14)</p>	<p>Reducciones a 50 euros mensuales por contingencia comunes incluida la incapacidad temporal.</p> <p>Bonificación equivalente al 50% de la cuota por contingencias comunes incluida la incapacidad temporal.</p> <p>Reducción equivalente al 80% de la cuota por contingencias comunes incluida la incapacidad temporal.</p> <p>Bonificación equivalente al 50% de la cuota por contingencias comunes incluida la incapacidad temporal.</p>	<p>Durante los 12 meses inmediatamente siguientes a la fecha de efectos del alta</p> <p>48 meses, hasta completar un periodo máximo de 5 años desde la fecha e alta.</p> <p>Durante los 12 meses inmediatamente siguientes a la fecha de efectos del alta</p> <p>48 meses, hasta completar un periodo máximo de 5 años desde la fecha e alta.</p>	<p>➤ Ley 20/2007 (Art. 32)</p> <p>➤ Ley 20/2007/(Art. 32)</p>

¹⁴ También será de aplicación a los socios trabajadores de Cooperativas de trabajo Asociado que estén encuadradas en el Régimen Especial de la S. Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos

BONIFICACIONES/REDUCCIONES AL TRABAJO AUTONOMO

OBJETO		COLECTIVO	CUANTIA	DURACION Y OBSERVACIONES	NORMATIVA
Bonificaciones y reducciones al trabajo Autónomo	INTERINIDAD	Trabajadores autónomos que cesen la actividad por encontrarse en período de descanso por maternidad, paternidad, adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo durante la lactancia natural y que sean sustituidos por desempleados con contrato de interinidad bonificado.	100 % de la cuota que resulte de aplicar sobre la base mínima o fija que corresponda al tipo de cotización establecido como obligatorio durante la sustitución	Sustitución	<ul style="list-style-type: none"> ➤ D. A. 2.ª de la Ley12/2001, modificado por la D. A. 16.ª de la Ley Orgánica 3/2007 ➤ Ley 20/2007 (Art 38)
	FAMILIARES	Nuevas altas de familiares colaboradores de trabajadores autónomos , ⁽¹⁴⁾ en el Régimen Especial de Trabajo por cuenta propia que corresponda. ⁽¹⁵⁾	50% de la cuota que resulte de aplicar sobre la base mínima del tipo correspondiente de cotización vigente en cada momento. 25% de la cuota que resulte de aplicar sobre la base mínima del tipo correspondiente de cotización vigente en cada momento	18 meses 6 meses	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ley 20/2007 (Art 35)
	CEUTA Y MELILLA	Trabajadores autónomos en Ceuta y Melilla en los sectores que recoge la modificación del apartado 2 de la D.A. trigésima del R.D. Legislativo 1/1994 y la D.A. primera de la Ley 3/2011, de 4 de Octubre.	50% de la Base de cotización por contingencias comunes	Indefinida	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ley 20 / 2007 (Art 36)

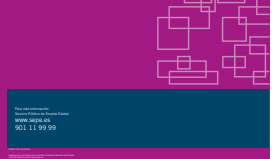
15. Cónyuge, pareja de hecho y familiares de trabajadores autónomos por consanguineidad o afinidad hasta el 2.º grado inclusive y, en su caso, por adopción.

BONIFICACIONES/REDUCCIONES AL TRABAJO AUTONOMO

OBJETO	COLECTIVO	CUANTÍA	DURACIÓN Y OBSERVACIONES	NORMATIVA
Bonificaciones y reducciones al trabajo autónomo Por conciliación de la vida personal y familiar vinculada a la contratación.	Trabajadores/as autónomos que permanezcan de alta en el RETA, y contraten a un trabajador/a, a tiempo completo o parcial, en los supuestos de : a) Por cuidado de menores de 7 años. b) Por tener a su cargo un familiar, por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, en situación de dependencia. c) Por tener a su cargo un familiar, por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, con parálisis cerebral, enfermedad mental o discapacidad intelectual con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% o una discapacidad física o sensorial con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65%, cuando dicha discapacidad esté debidamente acreditada, siempre que dicho familiar no desempeñe una actividad retribuida.	100% de la cuota (16) por contingencias comunes que eresulte de aplicar a la base media que tuviera el trabajador/a, en los 12 meses anteriores a la fecha de acogerse a estas medidas, el tipo de cotización mínimo vigente. (17)	➤ Hasta 12 meses.. ➤ Mínimo duración del contrato 3 meses.	➤ Ley 25/2015 de 28 de julio . Art. 9.

16. Si la contratación es a tiempo parcial, la bonificación prevista será del 50%.

17 . En el caso de que el trabajador/a lleve menos de 12 meses de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social 500euros de trabajador/a por cuenta propia.



www.berlin.de
www.berlin.de
030 11 99 99



www.berlin.de